



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**INFORME TÉCNICO N° 051-2019/JOVENES PRODUCTIVOS/UGA/LOG/PAT****BAJA DE BIENES PATRIMONIALES - RAEE**

13 de setiembre de 2019

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

|                                |   |          |
|--------------------------------|---|----------|
| <b>ALTA</b>                    |   |          |
| <b>ACTOS DE ADQUISICIÓN</b>    | Aceptación de Donación                                      |          |
|                                | Saneamiento de bienes sobrantes                             |          |
|                                | Saneamientos de Vehículos                                   |          |
|                                | Reposición  |          |
|                                | Permuta   |          |
|                                | Fabricación   |          |
|                                | Reproducción de semovientes                                 |          |
| <b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b> | Afectación en uso   |          |
|                                | Cesión en uso   |          |
|                                | Arrendamiento   |          |
| <b>BAJA</b>                    |   |          |
| <b>CAUSALES DE BAJA</b>        | Estado de Excedencia  |          |
|                                | Obsolescencia técnica                                       |          |
|                                | Mantenimiento o reparación onerosa                          |          |
|                                | Reposición  |          |
|                                | Reembolso   |          |
|                                | Pérdida   |          |
|                                | Hurto   |          |
|                                | Robo  |          |
|                                | Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE         |          |
|                                | Estado de Chatarra  |          |
|                                | Siniestro   |          |
|                                | Destrucción accidental                                      |          |
|                                | Caso de Semovientes   |          |
|                                | Saneamiento de bienes faltantes                             |          |
| Mandato legal                  |   |          |
| <b>ACTOS DE DISPOSICION</b>    | Donación  |          |
|                                | Donación RAEE   | <b>X</b> |
|                                | Compraventa por Subasta Pública                             |          |
|                                | Compraventa por Subasta Pública de Chatarra                 |          |
|                                | Compraventa por Subasta Restringida                         |          |
|                                | Compraventa por Subasta Restringida de Chatarra             |          |
|                                | Permuta   |          |
|                                | Destrucción   |          |
|                                | Transferencia por dación en pago                            |          |
|                                | Transferencia por retribución de servicios                  |          |
| <b>OTROS</b>                   | Opinión favorable de baja otorgada por la SBN               |          |
|                                | Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad |          |
|                                | Exclusión de registros autorizado por la SBN                |          |
|                                | Recodificación autorizada por la SBN                        |          |

**I. DATOS GENERALES**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre de la Entidad | Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" |
| Dirección            | Av. Salaverry 655   |
| Ubicación            | Jesús María   |
| Teléfono             | 4245150   |

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)**

Marcar con "X"

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 024-2019-MTPE/3/24.2/UGA | X |
| 2 | Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 031-2019-MTPE/3/24.2/UGA | X |

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que Aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que Aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que Aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio 2015, que aprueba la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales".
- Resolución N° 027-2013/SBN del 03 de mayo 2013, que aprueba la Directiva 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

**IV. ANTECEDENTES**

- Con Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 024-2019-MTPE/3/24.2/UGA, de fecha 19 de julio de 2019, se aprueba la baja de bienes de los registros patrimoniales y contables de Ciento noventa y ocho (198) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Con Resolución de Unidad Gerencial de Administración N° 031-2019-MTPE/3/24.2/UGA, de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprueba la baja de bienes de los registros patrimoniales y contables de Setenta y nueve (79) bienes y la extracción física no contable de Trescientos cuarenta y un (341) bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

La descripción de los 618 (seiscientos dieciocho) Bienes Muebles para Donación de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se adjunta al presente Informe en los Apéndices A y B.

**VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN**

Del análisis y evaluación de la información obtenida se manifiesta lo siguiente:



1. Los doscientos setenta y siete (277) bienes muebles son de propiedad del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, fueron dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
2. Los Trescientos cuarenta y un (341) bienes son bienes Sobrantes en Estado Malo, y fue aprobada la extracción física no contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
3. Los 618 (seiscientos dieciocho) bienes muebles propuestos para la Donación, las características y valores se detallan en los Apéndices A y B, se encuentran ubicados en la sede central, en los Almacenes de Jesús María y en el Callao, según detalle.
4. El artículo 10° inciso K.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.
5. El artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente.
6. El numeral 3 del artículo 10° del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
7. La Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN – “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
8. Dicha Directiva, establece en el numeral 6.2 el Procedimiento de Donación de bienes muebles calificados como RAEE.
9. Asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo RAEE.
10. Así como el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, establece que la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la Donación de bienes muebles calificados como RAEE.



## VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes dados de baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo debido a que están calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en la parte del análisis y evaluación, y de acuerdo con los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", concordantes con el Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 y el Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA; Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales-SBN", se concluye y recomienda lo siguiente:

1. Los seiscientos dieciocho (618) bienes propuestos para Donación, fueron dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se encuentran ubicados en la Sede Central y los Almacenes de Jesús María y Callao.
2. Los bienes propuestos para la donación, no son útiles para el sistema educativo.
3. Se recomienda proceder con la Donación de seiscientos dieciocho (618) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, las características se detallan en los Apéndices A y B.
4. Se recomienda elevar el Informe Técnico a la Gerencia de la Unidad Gerencial de Administración y los Apéndices A y B, a fin de ser publicados en la página Web del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
5. Se recomienda comunicar a las veintiocho (28) Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
6. Finalmente, una vez obtenido los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo RAEE, se procederá a la evaluación respectiva y se continuará con el procedimiento de Donación de bienes muebles calificados como RAEE establecido en el numeral 6.2 de la Directiva 003-2013/SBN aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN.

Es cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente,